6192

GOBIERNO DE CHILE
SERVIU
METROPOLITANO

Unidad ChileCompra
06/10/2009

Nº Interno: 185

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 07000 / 8.007.08

SANTIAGO,

VISTOS:

a) La necesidad de autorizar y contratar Convenio para Suministro de Servicio de Fresado y Reposición en una superficie aproximada de 12.000 m^2 de Carpeta de Rodado en la calle Rondizzoni de la Región Metropolitana, solicitado por el Sr. Yair Varas Rojas Subdirector de Pavimentación y Obras Viales, mediante Formulario de Solicitud de Licitación de fecha 24 de Agosto de 2009.

b) La Resolución Exenta Nº 5911, de fecha 25 de Agosto de 2009, que aprueba las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos, procediéndose a su publicación en el Portal MercadoPúblico, bajo el Nº ID 48-207-LP09.

c) El Memorándum N° 6362, de fecha 28 de Septiembre de 2009, del Subdirector de Pavimentación y Obras Viales mediante el cual remite el detalle de la evaluación de las ofertas de la Licitación 48-207-LP09 y adjudica el convenio referenciado en el visto letra a) de la presente resolución, la que cuenta con V°B° del Sr. Director del Servicio a través de Memorándum N° 6289 de fecha 25 de Septiembre de 2009.

d) La Resolución Nº 1600/2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón.

e) El D.S. Nº 355 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los SERVIU, la Resolución Nº 68 (V. y U.) de 2009, que me nombra Jefe del Departamento Servicios Generales y las facultades que me delegan la Resolución Nº 455 de 1990 y la Resolución Exenta Nº 1367 de 2009 y la Ley Nº 19.886/2003, de compras públicas, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- Adjudíquese a la CONSTRUCTORA DE PAVIMENTOS ASFALTICOS BITUMIX S.A., RUT 84.060.600-7, el Convenio referenciado en el visto letra a) precedentemente descrito, por un período de 03 meses desde la fecha de Resolución de Contrato hasta el 31 de Diciembre de 2009, en la suma de $12.138.+ IVA por 1 metro cuadrado de suministro solicitado.

2.- La Subdirección de Finanzas pagará a la Empresa antes citada, la suma señalada por la cantidad solicitada por la Subdirección de Pavimentación y Obras Viales, contra recepción de el/los bienes y/o servicios y presentación de documentación de respaldo, Orden de Compra, Facturas y/o Boletas correspondientes, visadas por la Sección Abastecimiento.

3.- La presente resolución no afecta presupuesto vigente del Servicio.

ANOTESE , COMUNIQUESE Y CUMPLASE

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA DEPTO. SERVICIOS GENERALES JEFE

HECTOR CONTARDO JARAMILLO
JEFE DEPTO. SERVICIOS GENERALES
SERVIU METROPOLITANO

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA Sección Abastecimiento JEFE

MCV / CUM/ spa

TRANSCRIBIR A
1.- Departamento Contabilidad
2.- Subdepartamento Presupuesto
3.- Sección Control de Egresos
4.- Sección Secretaría General
5.- Sección Partes y Archivo
6.- Unidad ChileCompra c/antecedentes

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGION METROPOLITANA

CLAUDIO CASTILLO AGUIRRE
MINISTRO DE FE

07 OCT 2009

NO AFECTA PRESUPUESTO